



Educación y cultura

Juventud

Acción **2**

SERVICIO VOLUNTARIO
EUROPEO

Acción **3**

CAPITAL FUTURO



Agencia Nacional Española



COMISIÓN
EUROPEA



Edición

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de la Juventud

Diseño Gráfico

Artefacto de Comunicación S.L.

Ilustración

La Caja de Mezclas

Impresión

????????????????????

NIPO: 208-02-036-6

Dep. Legal: ????????????????



NOTA:

La utilización en este documento del genérico "los jóvenes" y "los voluntarios", siempre hace referencia a los y las jóvenes, los y las voluntarias voluntarios.

Introducción

La Decisión del Parlamento y del Consejo de la Unión Europea de 13 de abril de 2000 establece para el periodo de 1 de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2006, el Programa “Juventud”, relativo a la educación no formal de los jóvenes en el ámbito europeo, fomentando la participación activa y la cooperación entre jóvenes de los países participantes.

SON OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- Fomentar el papel activo de los jóvenes en la construcción de Europa.
- Promover una mejor comprensión de la diversidad de nuestra cultura europea común y de la herencia que compartimos.
- Facilitar la integración de los jóvenes en la sociedad y fomentar su espíritu de iniciativa.
- Permitir a los jóvenes expresar su sentido de solidaridad en Europa y en el mundo.
- Contribuir al fomento del respeto de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo y la xenofobia.
- Propiciar la igualdad de oportunidades.

LAS ACCIONES QUE COMPRENDE EL PROGRAMA SON:

Acción 1.- La Juventud con Europa

- 1.1.- Intercambios intracomunitarios de jóvenes
- 1.2.- Intercambios de jóvenes con terceros países

Acción 2.- Servicio Voluntario Europeo

- 2.1.- Servicio Voluntario Europeo Intracomunitario
- 2.2.- Servicio Voluntario Europeo con terceros países

Acción 3.- Iniciativas Juveniles

- 3.1.- Iniciativas de grupos
- 3.2.- Capital Futuro

Acción 4.- Acciones conjuntas

Acción 5.- Medidas de acompañamiento

- 5.1.- Con países participantes en el programa
- 5.2.- Con terceros países

Acción 2:

SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO

OBJETIVO

El objetivo principal del Servicio Voluntario Europeo (SVE), se basa en los siguientes principios:

- Proponer a los jóvenes una experiencia educativa no formal y de aprendizaje intercultural fomentando su integración y participación activa en la sociedad, mejorando su empleabilidad y dándoles la oportunidad de demostrar su solidaridad con los demás.
- Contribuir al desarrollo de una comunidad local.
- Fomentar el establecimiento de nuevas colaboraciones y el intercambio de experiencias y de buenas prácticas entre los socios.

EL PROYECTO DE SVE

Un proyecto de SVE es un acuerdo entre tres socios (un voluntario, una organización de envío y una organización de acogida) que permite a los jóvenes realizar una actividad de voluntariado en un país distinto al suyo durante un período que puede oscilar entre 3 semanas y 12 meses. El proyecto se puede realizar en actividades diversas (de carácter social, medioambiental, cultural, artísticas y deportivas) que al mismo tiempo de enriquecer a los jóvenes voluntarios, contribuyen al desarrollo de la comunidad local.



CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

En todos los casos, las actividades en las que participan voluntarios deben responder a los siguientes criterios:

- Se realizan en un país distinto al de su residencia.
- Se pueden desarrollar en un país de la U.E. o en países asociados o en terceros países.
- No tienen ánimo de lucro.
- No pueden sustituir a un puesto de trabajo, ni ser una actividad remunerada.
- Aportan un valor añadido a la colectividad local y le ofrecen a su vez una experiencia formativa.
- Tienen una duración máxima de 12 meses.
- Deben ajustarse a la filosofía y criterios de calidad del programa.
- Deben estar aprobados por las Agencias Nacionales correspondientes.



LOS SOCIOS EN UN PROYECTO DE SVE

La puesta en marcha de un proyecto de SVE requiere siempre la participación de tres socios:

- Un voluntario.
- Una Organización de envío.
- Una Organización de acogida.

La Organización de acogida debe pertenecer obligatoriamente a un país distinto al de residencia del voluntario.

a/ Perfil del voluntario:

Cualquier joven, hombre o mujer, de 18 a 25 años residente legal en uno de los países participantes en el Programa.

Es parte activa durante todo el proceso, por eso, tras su deseo de participar e identificar su proyecto de acogida, debe conocer y asumir con responsabilidad las actividades a realizar en el mismo, aportando sus conocimientos y experiencia personal.

No debe abonar cantidad alguna por participar, ni tampoco obtendrá ninguna remuneración por su actividad voluntaria. El Programa prevé una asignación, llamada “dinero de bolsillo”, para sus gastos personales.

**b/ La organización de envío:**

Pueden ser organizaciones de envío las asociaciones no gubernamentales en general, las entidades de la Administración Local o cualquier otra asociación sin ánimo de lucro.

La organización de envío es la que gestiona la salida del voluntario/a y asume las siguientes responsabilidades:

- **Viaje:** Facilita el viaje de ida y vuelta del voluntario.
- **La preparación:** Le ayuda a encontrar una organización de acogida y le asesora en el desarrollo de su proyecto; le prepara con una formación básica para su estancia en el extranjero y garantiza su asistencia a las sesiones de formación, previa a la partida.

- **Contacto durante el voluntariado:** Mantiene contacto con el voluntario y con la organización de acogida durante todo el período de realización del proyecto, velando por un correcto desarrollo del mismo para prevenir o, en su caso, resolver situaciones de crisis.
- **Seguimiento:** Apoya al voluntario a su regreso para que se incorpore nuevamente a la comunidad local; le informa de otras posibilidades que ofrece el programa Juventud, en concreto Capital Futuro y le asesora para continuar con su formación o para su inserción laboral.
- **Visado:** Comparte con la organización de acogida la responsabilidad de tramitar el visado del voluntario. La Agencia Nacional Española colabora en esta gestión.
- **Seguro:** Le corresponde la tramitación del seguro y comprobar que la compañía contratada por la Comisión Europea ha asegurado al voluntario. La cobertura es específica y homogénea para todos los voluntarios SVE.

c/ La organización de acogida:

Al igual que las organizaciones de envío, pueden ser organizaciones de acogida las asociaciones no gubernamentales en general, las entidades de la Administración Local o cualquier otra asociación sin ánimo de lucro. Organización de acogida es aquella en la que se realiza la actividad voluntaria, cuyo contenido, expresado a través de una **Manifestación de interés**, ha tenido que ser previamente aprobado por la Comisión Europea.



Al acoger al voluntario, la organización de acogida asume las siguientes responsabilidades:

- **Apoyo relacionado con la tarea:** Las tareas que deban realizar los voluntarios deberán estar guiadas por personas familiarizadas con ellas.
- **Apoyo personal:** Los voluntarios dispondrán de un apoyo personal que les ayude a prevenir y/o superar cualquier dificultad tanto en el aspecto personal como en lo relacionado con sus tareas. Debe posibilitar el contacto y la integración en la nueva comunidad local, la relación con otros jóvenes y la participación en actividades de tiempo libre.
- **Tutor:** Designa un tutor que se responsabilizará del apoyo personal, lingüístico y pedagógico del/la voluntario/a a lo largo de todo el proyecto.
- **Apoyo lingüístico:** Le proporciona de manera continuada, formación lingüística sobre todo al inicio del proyecto. El conocimiento de la lengua facilita su integración en la cultura de acogida.
- **Alojamiento:** Facilita un alojamiento adecuado al voluntario.
- **Manutención:** Le proporciona la manutención o bien la cantidad económica necesaria para que lo organice por su cuenta.
- **Dinero de Bolsillo:** Le abona mensualmente la cantidad de dinero de bolsillo estipulada por la CE, según el coste de la vida en cada país.
- **Formación:** En algunos casos (cuando tiene más de 5 voluntarios acogidos) puede organizar una **formación a la llegada** o bien se responsabiliza de la asistencia de sus voluntarios a la organizada por la agencia nacional correspondiente. Garantiza, también, su presencia en los seminarios de **Evaluación Intermedia**, encuentros organizados por la agencia nacional con el objeto de evaluar su experiencia en el proyecto e intercambiar experiencias con otros voluntarios.
- **Transporte local:** Deberá facilitar medios de transporte local si el proyecto de SVE lo requiere.
- **Visado:** Comparte con la organización de envío la responsabilidad de tramitar el visado.

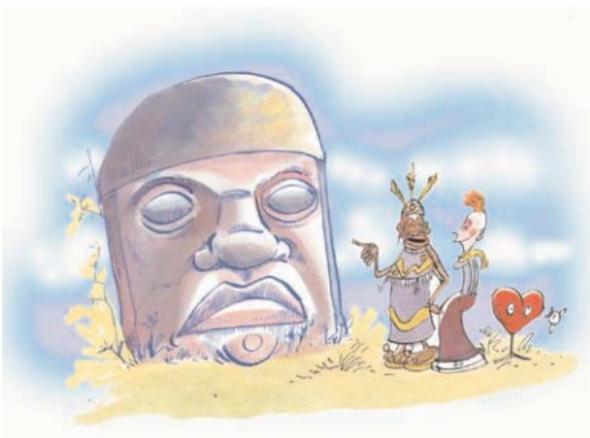
TIPOS DE PROYECTOS QUE SE FINANCIAN

a/ Por su duración:

- **De larga duración:** Proyectos con una duración comprendida entre los 6 y los 12 meses.
- **De corta duración:** Proyectos entre 3 semanas y 6 meses. Van destinados a jóvenes con menos oportunidades que puedan tener dificultades para desarrollar un proyecto de larga duración.

b/ Por el número de socios:

- **Bilaterales:** Participan una organización de envío, una organización de acogida y un voluntario. Participan dos países de la Unión Europea.
- **De ámbito europeo:** Destinados a redes y organizaciones no gubernamentales que trabajan a escala europea. Estos proyectos deben contar con un mínimo de seis países participantes en el programa que aceptan intercambiar voluntarios/as, y pueden desarrollarse en cualquiera de estos países. Un proyecto de ámbito europeo debe contar con una organización que asuma la responsabilidad de la coordinación general, que presentará la correspondiente solicitud y se responsabilizará de la gestión.



c/ Por los países participantes:

- **Países participantes en el Programa:** Participan los países miembros de la Unión Europea, los países del área Económica Europea y los países asociados.

- **Terceros países:** Participan los Países Mediterráneos, la Comunidad de Estados Independientes, Europa del Sudeste, América Latina y otros que pueden ser estudiados individualmente en función de las características del proyecto. En cada proyecto debe participar al menos un estado miembro de la UE.

FINANCIACIÓN

Los proyectos de SVE se financian de acuerdo con el principio de cofinanciación. Ello supone que para cubrir el conjunto de costes del proyecto, los distintos socios deben de contribuir en especie o en metálico. La Unión Europea cubre algunos costes específicos y contribuye a la financiación de los gastos generales de las organizaciones de envío y acogida, a través de los siguientes gastos elegibles y cuantías:



Tanto los porcentajes como las cantidades fijas que a continuación se detallan están sujetas a variación anual, por lo que se recomienda que antes de presentar un proyecto de SVE, se consulte la Guía del Usuario.

a/ Organización de envío:

- **Viaje internacional:** 100% de los costes del viaje de ida y vuelta.
- **Costes de la actividad:** 600 € + 20 €/mes, para apoyo a la preparación, gestión general del proyecto, formación previa a la partida del/la voluntario/a y seguimiento.
- **Costes excepcionales:** 100% de los costes causados por necesidades específicas de los voluntarios debidas a circunstancias personales especiales y debidamente justificados.

b/ Organización de acogida:

- **Costes de la actividad:** 600 € + 300 €/mes para apoyo a la financiación del alojamiento, manutención, formación lingüística, formación a lo largo del proyecto, transporte local y otros gastos generales.

- **Dinero de bolsillo:** Cantidad fija mensual que puede oscilar dependiendo del país. En España son 150 €.
- **Costes excepcionales:** 100% de los costes causados por necesidades específicas de los voluntarios debidas a circunstancias personales especiales que estén debidamente justificadas.
- **Formación a la llegada:** Hasta 750 € por voluntario para los cursos de formación a la llegada. Solo pueden solicitar esta ayuda las organizaciones con más de cinco voluntarios acogidos.

SEGURO

Todos los participantes en un proyecto SVE están suscritos a un seguro por enfermedad, accidente, incapacidad permanente, fallecimiento, repatriación y responsabilidad civil, desde el inicio del proyecto hasta su finalización. Este seguro complementa la protección aportada por los sistemas nacionales de seguridad social.

GESTIÓN DEL SVE

A nivel europeo, corresponde a la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea.

A nivel estatal, corresponde a las agencias nacionales. La Agencia Nacional Española está formada por el Instituto de la Juventud, los Organismos de Juventud de las C. Autónomas y el Consejo de la Juventud de España. En cada C. Autónoma hay un responsable del SVE.

SOLICITUD

Los interesados deberán presentar un original y una copia del **formulario de solicitud** por cada proyecto. Los formularios se encuentran disponibles en:

- Los Organismos de Juventud de las distintas C. Autónomas.

- La página Internet del INJUVE:
www.mtas.es/injuve
- La página de Internet de la Comisión Europea:
www.europa.eu.int/comm/youth.html

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en los Organismos de Juventud de las C. Autónomas, quienes a su vez los remitirán al Instituto de la Juventud para proceder a su posterior evaluación por parte de la Agencia Nacional, en el caso de proyectos bilaterales, o por la Comisión Europea, en el caso de proyectos de ámbito europeo o con terceros países.



Los plazos de presentación de solicitudes para proyectos evaluados a nivel nacional, son los siguientes:

Si el proyecto comienza entre:	La solicitud se presentará antes del:
1 de mayo y el 30 de septiembre	1 de febrero
1 de julio y el 30 de noviembre	1 de abril
1 de septiembre y el 31 de enero	1 de junio
1 de diciembre y el 30 de abril	1 de septiembre
1 de febrero y el 30 de junio	1 de noviembre

Para los proyectos seleccionados a escala europea (proyectos de ámbito europeo y con terceros países), los plazos de presentación de solicitudes son los siguientes:

Sí el proyecto se inicia entre:	La solicitud se presentará antes del:
1 de julio y el 31 de diciembre	1 de febrero
1 de noviembre y el 30 de abril	1 de junio
1 de abril y el 30 de septiembre	1 de noviembre

PAÍSES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Países miembros de la Unión Europea:

Austria	Alemania	Bélgica
Dinamarca	España	Finlandia
Francia	Grecia	Holanda
Irlanda	Italia	Luxemburgo
Portugal	Suecia	Reino Unido

Países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), miembros del Espacio Económico Europeo (EEE):

Islandia	Liechtenstein	Noruega
----------	---------------	---------

Países candidatos a la adhesión a la UE:

(Depende del Convenio firmado entre la UE y el país)

Bulgaria	Chipre	Eslovenia
R. Eslovaca	Estonia	Hungría
Letonia	Lituania	Malta
Polonia	R. Checa	Rumania

Terceros Países:**REGIONES DE PRIORIDAD 1****Países Mediterráneos Asociados**

Argelia	Jordania	Gaza y
Chipre	Líbano	Cisjordania
Egipto	Malta	Siria
Israel	Marruecos	Túnez
		Turquía

Comunidad de Estados Independientes (CEI)

Armenia	Georgia	Rusia
Azerbaiyán	Moldavia	Ucrania
Bielorusia		

Europa del Sudeste

Albania	Antigua República Yugoslava
Bosnia	de Macedonia (ARYM)
y Hercegovina	Servia y Montenegro
Croacia	

REGIONES DE PRIORIDAD 2**América Latina**

Argentina	Cuba	Panamá
Bolivia	Ecuador	Paraguay
Brasil	Guatemala	Perú
Chile	Honduras	El Salvador
Colombia	México	Uruguay
Costa Rica	Nicaragua	Venezuela

Direcciones de la Agencia Nacional Española, de las Comunidades Autónomas y del Consejo de la Juventud de España

**Instituto de la Juventud
Agencia Nacional Española**
c/ José Ortega y Gasset, 71
28006 Madrid
JCE Tel. 913 63 76 83/77 40
Fax 913 63 76 87
SVE Tel. 913 63 76 65. **Fax** 913 63 76 87

**ANDALUCÍA/
Instituto Andaluz de la Juventud**
c/ Muñoz Olivé, 1. 3ª planta
41001 Sevilla
JCE Tel. 955 03 57 24/57 19
SVE Tel. 955 03 57 31. **Fax** 955 03 57 31

**ARAGÓN/
Instituto Aragonés de la Juventud**
c/ Franco y López, 4
50005 Zaragoza
JCE Tel. 976 71 49 95. **Fax** 976 71 40 49
SVE Tel. 976 71 49 64. **Fax** 976 71 40 49

**ASTURIAS/
Instituto Asturiano de la Juventud**
c/ Calvo Sotelo, 5
33007 Oviedo
JCE/SVE Tel. 985 10 83 58. **Fax** 985 10 83 51

**BALEARES/ Dirección General
de Juventud Illes Balears**
Plaza Obispo Berenguer de Palou, 10
7003 Palma de Mallorca
JCE Tel. 971 17 64 75. **Fax** 971 17 71 69
SVE Tel. 971 17 65 65

**CANARIAS/
Dirección General de Juventud**
c/ Ramón y Cajal, 3
Edif. Salesianos, semisótano 1, local 5
38004 Santa Cruz de Tenerife
JCE/SVE Tel. 922 15 12 99. **Fax** 922 15 13 20

**CANTABRIA/
Dirección General de Juventud**
c/ Vargas, 53. 7º Anexo
39010 Santander
JCE/SVE Tel. 942 20 73 94. **Fax** 942 20 81 19

**CASTILLA-LA MANCHA/
Dirección General de Juventud**
Rda. Buenavista, 47 bajo
45005 Toledo
JCE Tel. 925 28 34 32. **Fax** 925 28 34 36
SVE Tel. 925 26 53 02. **Fax** 925 26 53 04

**CASTILLA Y LEÓN/
Dirección General de Juventud**
c/ Nicolás Salmerón, 5
47004 Valladolid
JCE/SVE Tel. 983 41 16 41/41 17 41
Fax 983 41 15 70

**CATALUÑA/
Secretaría General de Juventud**
c/ Calabria, 147
8015 Barcelona
JCE Tel. 934 83 83 74. **Fax** 934 83 83 62
SVE Tel. 934 83 83 22. **Fax** 934 83 83 62

**EXTREMADURA/
Dirección General de Juventud**
Travesía Rambla Santa Eulalia, 1
6800 Mérida (Badajoz)
JCE/SVE Tel. 924 00 81 73. **Fax** 924 00 81 67

**GALICIA/
Dirección General de Juventud**
Edificios Administrativos.
c/ San Caetano, bloque 3. 1ª
15704 Santiago de Compostela (A Coruña)
JCE/SVE Tel. 981 54 49 26/48 53
Fax 981 54 58 43

**MADRID/
Dirección General de Juventud**
c/ Gran Vía, 10. 1ª planta
28013 Madrid
JCE Tel. 917 20 11 32/20 11 33
Fax 917 20 12 23
SVE Tel. 917 20 13 01. **Fax** 917 20 11 98

**MURCIA/
Dirección General de Juventud**
c/ Villaleal, 1. Edificio Alcázar bajo
30001 Murcia
JCE Tel. 968 36 66 40. **Fax** 968 36 66 20
SVE Tel. 968 36 66 18. **Fax** 968 36 66 21

**NAVARRA/
Instituto Navarro de Deporte y Juventud**
c/ Arrieta, 25
31002 Pamplona
JCE/SVE Tel. 948 42 78 77/42 78 98
Fax 948 42 36 28

**LA RIOJA/ Dirección General
de Juventud y Deportes**
c/ Portales, 2
26001 Logroño
JCE/SVE Tel. 941 26 18 32/26 18 27
Fax 941 25 61 20

**COMUNIDAD VALENCIANA/
Instituto Valenciano de la Juventud**
c/ Hospital, 11
46001 Valencia
JCE/SVE Tel. 963 98 59 22. **Fax** 963 98 59 14

**PAÍS VASCO/ Dirección de Juventud
y Acción Comunitaria**
c/ Donostia-San Sebastián, 1
1010 Vitoria-Gasteiz
JCE/SVE Tel. 945 01 94 78. **Fax** 945 01 96 35

**CEUTA/
Casa de la Juventud**
Avda. Africa s/n
51002 Ceuta
JCE/SVE Tel. 956 51 88 44. **Fax** 956 51 02 95

**MELILLA/
Dirección General de Juventud**
c/Prim, 2
52001 Melilla
JCE/SVE Tel. 952 68 19 50/65
Fax 952 68 43 28

**CJE/
Consejo de la Juventud de España**
c/ Montera, 24. 6º
28013 Madrid
JCE Tel. 917 01 04 20. **Fax** 917 01 04 40

**JCE/ "La Juventud con Europa"
SVE/ "Servicio Voluntario Europeo para
jóvenes"**

2000/2003



Plan de acción global
en materia de juventud